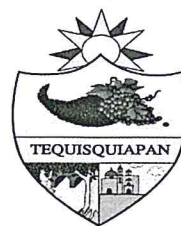


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES, SECRETARIO EJECUTIVO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. RAÚL ORIHUELA GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes:

I.1. Que es una persona moral de Derecho Público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. Que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que la representación legal del municipio le corresponde al propio ayuntamiento, quien la ejercerá a través del síndico.

I.3. Que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 02 de octubre de dos mil diecisiete, el Ayuntamiento de Tequisquiapan aprobó el acuerdo por el cual se autoriza y se confieren facultades suficientes al Presidente Municipal para celebrar y suscribir el presente acto.

I.4. Que su representantes, conforme lo dispuesto por los artículos 31, fracción VIII, 33 fracciones V y VI; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como al acuerdo de cabildo anteriormente citado, tienen facultades para suscribir el presente convenio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1

I.5. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle Palmas número 5, Colonia los Sabinos, C.P. 76750, del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, Qro.

II. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de sus representantes:

II.1. Que es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado, según lo señalan los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.2. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 53 de la ley electoral local, tiene entre otros fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos residentes en el Estado de Querétaro; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes; garantizar y difundir a los ciudadanos residentes en el Estado de Querétaro el ejercicio de sus derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana y, garantizar en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, organizar los ejercicios de participación ciudadana en los términos de la normatividad aplicable.

II.3 Que sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, conforme a los artículos 61 fracción XXIX, 62 fracción II y 63 fracciones I, XIV, XV y XXVIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.4 El Instituto Electoral de Querétaro, señala como domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177; Centro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL MUNICIPIO" acuerda otorgar en forma temporal a **"EL INSTITUTO"**, el uso del espacio publicitario ubicado en la vía pública que está bajo su administración y que a continuación se detalla:

Ubicación	Descripción
Carretera San Juan del Río-Xilitla km. 19.5, a un costado del CDC, Tequisquiapan, Tequisquiapan.	Dimensión Aproximada de 1.20 x 2.40, metálica, de una sola cara.

SEGUNDA. Acuerdan las partes en que el fin para el cual se concede el uso temporal de los espacios publicitarios descritos en la cláusula anterior consiste en su utilización para su distribución entre los partidos políticos para colocación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral ordinario del año 2017-2018.

TERCERA. "EL INSTITUTO" se compromete a respetar y, en la medida de su competencia, hacer que los partidos políticos y candidatos respeten las normas jurídicas aplicables en materia electoral y para la colocación de anuncios.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" en auxilio de **"EL INSTITUTO"**, vigilará en la medida de lo posible, que la propaganda electoral sea respetada, es decir, procurará con los medios a su alcance y dentro de su ámbito de competencia, que ésta no sea retirada o destruida, durante las campañas electorales.

QUINTA. El presente convenio tendrá vigencia a partir del inicio de las campañas electorales y hasta el retiro de la propaganda electoral, el cual se podrá adicionar, modificar o dejar de surtir efectos cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo o cuando alguna de ellas mediante previo aviso por escrito así lo solicite.

SEXTA. Las partes convienen que la interpretación del presente Convenio, se hará buscando siempre la equidad en la aplicación de la norma, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VEINISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

C. RAÚL ORIHUELA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL INSTITUTO"

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE
MERÉLES
SECRETARIO EJECUTIVO